

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL DÍA
14 DE SEPTIEMBRE DE 2004.-

ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

D. Alfredo Holgado Delgado.

Concejales:

Dña. Maria del Carmen Rincón Vallejo.

D. Federico A. Paradinas Rubio.

Dña. Rosa Maria Rubio Martín.

D. Vicente de la Madrid Benavides.

Dña. Maria Teresa Santamarta Rodríguez.

Secretario:

D. Eloy Barrios Rodríguez.

A las veinte horas del día catorce de septiembre de dos mil cuatro, se reunieron en el salón del “Centro Cultural Escuelas Viejas” de Monterrubio de Armuña, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Alfredo Holgado Delgado, y la presencia como Secretario de D. Eloy Barrios Rodríguez, los y las señores/as concejales/as que arriba se mencionan, al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, correspondiente a este trimestre, para la que han sido convocados en forma legal.

No asistió a la sesión, sin justificar los motivos, la concejala Dña. Benita Gómez Martín.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se pasó al estudio de los temas comprendidos en el orden del día:

1º.- Aprobación del Acta de la Sesión Anterior, de fecha 8 junio 2004.-

Por la Sra. [REDACTED] se plantea una objeción a la redacción dada al contenido del punto II, “ Dación de cuentas Resoluciones Adoptadas”. Ya que manifiesta que no se pudo enterar de las mismas, por cuanto no se le facilitaron copias, ni información suficiente de dichas Resoluciones.

Por el Sr. [REDACTED] se plantea en parecidos términos, alegando que su grupo no tuvo información de dichas Resoluciones, que no se le facilitaron como es obligación del Alcalde copias, ni tampoco se leyeron en el Pleno.

Se someten por el Sr. Alcalde a votación, si se aceptan o no las observaciones presentadas. Siendo rechazadas por los cuatro votos del Grupo Socialista y los dos a favor de la inclusión, de la [REDACTED] y del Sr. [REDACTED].

Por lo tanto queda aprobada el acta de la sesión anterior de fecha 8 de junio de 2004, como aparece redactada, por cuatro votos a favor y dos en contra.

2º.- Aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Actividades Culturales.-

Por el Sr. Alcalde se expone el proyecto que presenta el equipo de gobierno de: ‘Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por realización de actividades culturales y deportivas en establecimientos municipales’, que consta de siete artículos y una disposición final. Justificando la necesidad de que parte de los costes de estas actividades sean sufragadas por los usuarios, ya que el Ayuntamiento solo, no puede hacerse cargo de todos los costes que generan esas actividades.

Por parte de Dña. [REDACTED], se considera que Monterrubio, no cuenta como otros pueblos limítrofes, con una infraestructura cultural y deportiva que justifique la necesidad de esta Tasa. Considera elevado el coste de personal de la actividad, aconseja se siga una política de austeridad y ahorro en estos temas. Propone que se debería haber incluido una bonificación por familia numerosa.

El Sr. [REDACTED] hace una exposición en la que explica que este tipo de actividades cuando son gratuitas, todos están de acuerdo, pero cuando cuestan dinero, cuando se cobra una Tasa, el vecino exige y exige los mejores monitores y los mejores medios, el Ayuntamiento debe cuidar muy mucho las formas, en especial en la contratación de los trabajadores que van a prestar el servicio, evitando enchufismos o recurrir a familiares y amigos de miembros del Ayuntamiento. Este personal se debe contratar de una forma objetiva, primando la valía, preparación y titulación de los candidatos. Si se hace así en cuando se puede acudir ya a cobrar el servicio, en caso contrario, se presta a que el vecindario pueda pensar mal.

Considera que la selección del personal que actualmente presta estos servicios, no se hizo de manera objetiva, no se primaron titulación y valía. Se manifiesta en contra de que se primen para estos puestos, a amigos o familiares de miembros del equipo de gobierno.

El Sr. Alcalde contesta a los dos concejales de la oposición, en el sentido de que a su equipo también le gustaría contar con unas infraestructuras culturales y deportivas como las de algunos pueblos de alrededor, que se está trabajando en ello mejorando y ampliando las que había cuando llegaron al poder municipal. Que con las que ahora hay se pueden hacer cosas, como las que se han puesto ya en marcha, ludoteca, cursos, visitas, etc.

Respecto a la selección del personal que presta estas actividades, se hizo de una manera objetiva, mediante un proceso de selección por entrevista, del que se seleccionaron a los candidatos mejor preparados, como lo demuestra la buena aceptación que tienen estos trabajadores entre los vecinos que participan en las actividades. Es un servicio impecable y muy bien valorado por todos.

Que incluso la Junta de Castilla y León ha subvencionado los salarios de una de las monitoras, dentro de los programas de Nuevos Yacimientos de Empleo.

Se valoró la posibilidad de bonificar a las familias numerosas, lo que se tendrá en cuenta una vez se vea como va el funcionamiento de estas actividades.

Sometida a votación la aprobación de la Ordenanza, tal como ha sido presentada, es aprobada por cuatro votos a favor, de los concejales del Grupo Socialista y dos votos en contra del Sr. [REDACTED] y la Sra. [REDACTED].

3º.- Fijación de fiestas locales para el año 2005.-

De conformidad con lo establecido en los artículos 37 del R.D.L. 1/1995, de 24 de marzo Estatuto de los Trabajadores y 46 del R.D. 2001/1983 de 28 de julio reguladora de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, por el Sr. Alcalde se propone que para el año 2005, sean establecidos como fiestas locales, a efectos laborales, los días 12 de agosto y 8 de septiembre.

Sometido a votación, es aprobado por los seis miembros del Ayuntamiento presentes.

4º.- Aprobación de las Cuentas Generales de los ejercicios 2002 y 2003.-

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura al acta de la sesión de la Comisión Especial de Cuentas, de fecha 14 de septiembre de 2004, que dice así:

“ En relación con la aprobación por el Pleno de este Ayuntamiento de las Cuentas Generales de este Ayuntamiento de los ejercicios 2002 y 2003, una vez expuestas al público por un plazo de 15 días y 8 más, se ha presentado solamente una reclamación firmada por Dña. [REDACTED] la cual se procede a examinar por esta Comisión Especial de Cuentas. A la vista del informe emitido por el Sr. Secretario Interventor a requerimiento del Sr. Alcalde, sobre cada uno de los documentos ADOP objeto de reclamación y correspondientes unos, los señalados con el número de operación 242,452,453,454 del ejercicio 2002 y los ADOP numeros de operación 177 y 181, y MP 242 y 245 del ejercicio 2003, no se observan irregularidades destacables en dichos documentos por cuanto todos ellos cuentan con firmas de conformidad de la Sra. Alcaldesa y del Sr. Secretario Interventor del Ayuntamiento, con documentos justificativos suficientes del concepto y del importe de la operación. No se aprecia en ninguno de dichos documentos, que en su día se formulara reparo por parte de la función interventora.

De la documentación existente en el Ayuntamiento y estudiada por la Comisión, se desprende que la actuación de la Sra. Alcaldesa y señores concejales de este Ayuntamiento en el proceso 369/01, se hizo como miembros del Ayuntamiento y no a título particular.

A la vista de lo cual y por la unanimidad de los asistentes a la Comisión, se informa en el sentido de que no se puede desprender que en los documentos objeto de reclamación, exista irregularidad grave alguna, que impida la aprobación definitiva de las Cuentas Generales de este Ayuntamiento de los ejercicios 2002 y 2003, por lo que por la unanimidad de los asistentes, se informa favorablemente la aprobación definitiva de las Cuentas Generales de los ejercicios 2002 y 2003 de este Ayuntamiento”.

Sometido dicho informe a aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, es aprobado por cinco votos a favor, de los concejales del Grupo Socialista y D. [REDACTED] que señala que vota a favor para demostrar que no tiene miedo, ni nada que ocultar, ante la cantidad de amenazas que en la reclamación presentada, se vierten contra miembros de este Ayuntamiento.

Dña. [REDACTED] se abstiene, porque en su día, cuando se aprobaron las cuentas de manera inicial, no se le facilitaron la documentación necesaria para tener un conocimiento real de la contabilidad municipal.

Por lo tanto quedan aprobadas las Cuentas Generales del Ayuntamiento de los ejercicios 2002 y 2003.-

5º.- Dación de cuentas de Resoluciones de Alcaldía.-

Por parte del Sr. Alcalde se pone en conocimiento de los señores miembros del Ayuntamiento, las Resoluciones de Alcaldía que se han producido desde la fecha del último Pleno, hasta el presente. Del 4 de junio de 2004 al 10 de septiembre de 2004, y de las que los señores concejales tienen copias.

Dña. [REDACTED] señala que se alegra de que por primera vez se le haya facilitado copias de la documentación del Pleno que había solicitado.

Todos los concejales por tanto, se dan por enterados del contenido de dichas Resoluciones.

6º.- Mociones de los Grupos Municipales.-

En primer lugar es Dña. [REDACTED], en nombre del Grupo URCyL, la que presenta una moción para que se incluya en el orden del día, por la vía de urgencia, por la que solicita que se habilite una tarde, antes de la celebración de los plenos del Ayto. para que los concejales que trabajan de mañana, puedan tener acceso al estudio de los expedientes de esos plenos.

Sometida a votación si procede la urgencia de la moción, es rechazada por los cuatro votos del Grupo Socialista, por los dos a favor de la Sra. [REDACTED] y del Sr. [REDACTED]

D. [REDACTED], en nombre del Grupo Popular, presenta una moción, para ser debatida en el Pleno, en relación con la Resolución de Alcaldía de fecha 18 de junio de 2004, por la que se otorga al anterior secretario del Ayto. D. [REDACTED] una gratificación económica en concepto de horas extraordinarias, con la que no está de acuerdo el proponente de la moción.

Sometida a votación la urgencia de la moción, es rechazada por los cuatro votos del Grupo Socialista, por los dos a favor solo, del Sr. [REDACTED] y de la Sra. [REDACTED]

7º.- Ruegos y preguntas.-

Por parte del Sr. Alcalde se procede a abrir el turno de ruegos y preguntas, manifestando que se procederá en primer lugar, a contestar las preguntas formuladas en la sesión anterior.

A la pregunta del Sr. [REDACTED], sobre la ausencia del Sr. Alcalde del municipio por su viaje a Fuerteventura, le contesta que nunca ha tenido la oportunidad de visitar dicha isla.

La concejala del equipo de gobierno Dña. [REDACTED], contesta a la Sra. [REDACTED], que la selección del personal encargado de la Ludoteca, se hizo con la más estricta legalidad, con oferta de empleo al INEM, siguiendo los criterios de selección de este Organismo y con entrevista a los candidatos y selección de las dos más valoradas de manera objetiva.

AYUNTAMIENTO DE MONTERRUBIO DE ARMUÑA
(Salamanca)
Secretaría General

Dña. [REDACTED], presenta un ruego al Sr. Alcalde para que se adopten las medidas necesarias para evitar el uso inadecuado que se hace del vehículo municipal para asuntos particulares.

Señala también, que quedan ruegos pendientes de resolver de otros plenos, como el de que se haga algo para evitar el paso de camiones a alta velocidad por las calles del pueblo. Que se diligencia lo más posible el cierre de zanjas abiertas en varias calles. Que se arregle de una vez el goteo de agua del grifo del parque del Ayto.

D. [REDACTED] solicita se tomen medidas contra el anterior secretario del Ayto. por su actitud en el último Pleno.

El Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si tienen alguna pregunta que formular.

D. [REDACTED] realiza por escrito las siguientes preguntas: Por la forma de realización de la acera de la calle Vistahermosa. Por el uso para fines privados por algún empleado, de la furgoneta municipal. Por que no se dio oportunidad al público asistente al último Pleno de hacer preguntas, como es habitual. Sobre el comportamiento del Sr. Alcalde en ciertas circunstancias.

Dña. [REDACTED], presenta por escrito las siguientes preguntas: Sobre la subida del tipo de los bienes urbanos en el impuesto del I.B.I. . Sobre la gratificación por horas extraordinarias que se concedió al anterior Secretario del Ayto. Sobre la situación en que se encuentra el crédito que a cuenta de la nómina, pidió el anterior secretario.

El Sr. Alcalde contesta: En relación con el I.B.I. ha habido un error en la cobranza por parte de REGTA, que no aplicó en los recibos el nuevo tipo aprobado por el Ayto. y ha tenido que girar después unos recibos extraordinario a cada uno de los contribuyentes.

Se entabla una discusión entre el Sr. Alcalde y la Sra. [REDACTED] sobre la responsabilidad del Ayto. o de REGTSA en este tema, diciendo ésta que “ El Sr. Alcalde habla sin saber”. El Sr. Alcalde pide que conste en Acta y le insta para que al día siguiente vaya a las oficinas municipales donde le mostrará el escrito de REGTSA, en el que este Organismo reconoce que el error ha sido de su parte.

Y no habiendo más temas a tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde, a las veintiuna horas treinta minutos, redactándose este Acta, que firma el Sr. Alcalde y de lo que como Secretario doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO